



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 27 de junio de 2023

VISTO:

Los Informe N° 039-2023-MDN-LM-SGDEGA/YALG, de fecha 21 de junio del 2023 y el Informe N° 022-2023-MDN-LM-GM-UACP/WJCP, de fecha 26 de junio del 2023, sobre la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar los gastos en el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS ARTESANALES Y FOLKLORICAS MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA-LA MAR-AYACUCHO"** con CUI N° 2593254, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante los Informe N° 039-2023-MDN-LM-SGDEGA/YALG, donde el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Encargado presenta requerimientos para la contratación de servicios diversos para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, AGROPECUARIOS ARTESANALES Y FOLKLORICAS MEDIANTE LA PROMOCION DE FESTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE NINABAMBA-LA MAR-AYACUCHO"**.

Que, mediante el Informe N° 022-2023-MDN-LM-GM-UACP/WJCP, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, comunica que a falta de proveedores en la zona, cumplimiento del TDR por parte de los proveedores, recomienda se realice por la modalidad de habilitación de encargo interno, amparado en la Directiva de Tesorería aprobado mediante R.D. N° 004-2009-EF/77.15, y Directiva N° 003-2023-MDN-LM "Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ninabamba", por el importe de Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 49,500.00).

Que, según el numeral 40.1 de la Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, establece los encargos al personal de la Institución, que consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, estando con lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes.



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la habilitación de fondos por Encargo Interno el importe de S/ 49,500.00 (Cuarenta y Nueve Quinientos con 00/100 soles), a nombre del **Ing. DENIS PICHUHUA LAGOS**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, con la finalidad de ejecutar la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, para realizar los gastos en la ejecución del proyecto mencionado en partes arriba ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ninabamba bajo la modalidad de Administración Directa y; de acuerdo al siguiente detalle;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Decoración de Certamen de Belleza	1	Servicio	1,500.00	1,500.00
2	Alquiler de Carpas, Stands y Escenario	1	servicio	30,000.00	30,000.00
3	Alquiler de Plaza de Toros con Portátil con Gradería para 200 Personas	1	servicio	18,000.00	18,000.00
Total					49,500.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la rendición del encargo interno dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, así como los alcances de la Directiva N° 003-2023-MDN-LM, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MDN-LM/A.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al **Ing. DENIS PICHUHUA LAGOS**, así como a las diferentes unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL